

Dayton School District 8

Código: **IICC**
Adoptado: 11/06; 8/11/15
Revisada: IIBB

Voluntarios

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los patrocinadores que voluntariamente dan sus servicios en las escuelas pueden proveer asistencia valiosa al programa de instrucción, al personal de la escuela y a las oportunidades en el enriquecimiento educacional de los estudiantes. Un voluntario es definido como una persona que no recibe un pago y que ayuda bajo la dirección responsable de un maestro o administrador. La Mesa Directiva de Educación anima la participación voluntaria en las actividades apropiadas de la escuela.

El personal responsable de la escuela va a identificar los trabajos apropiados para los voluntarios, reclutar voluntarios como sea necesario y va a planear un curso de actividades para ellos. El curso va a incluir instrucción en emergencias y procedimientos de seguridad, confidencialidad, reporte de heridas en accidentes, supervisión de estudiantes, la ropa de los voluntarios y la conducta y las especificaciones del trabajo. Los voluntarios van a seguir las mismas políticas del personal del Distrito así como los empleados de la escuela, incluyendo pero no está limitado a, fumar, blasfemar, disciplinar y la promoción de su doctrina religiosa personal.

Los voluntarios son cubiertos por la póliza de Compensación para el Trabajador del Distrito (District Worker's Compensation policy) proveída para que ellos firmen cuando entran y están en el edificio y firman cuando salen y van estar fuera del edificio y anotan especificando el trabajo/servicio desempeñado.

El Distrito no anima a los voluntarios a proveer transportación a los estudiantes en sus propios automóviles. Sin embargo, los voluntarios pueden proveer el transporte, si ellos llenan la forma del Distrito llamada "Forma para el Conductor Voluntario" (Volunteer Driver Form), por lo menos cuatro días hábiles de trabajo antes de que se lleve a cabo el evento que necesita la transportación de los estudiantes y los voluntarios tienen un mínimo de \$300,000 en el seguro de su automóvil. El seguro personal del voluntario será el único seguro en caso de un accidente.

El Distrito deberá llevar a cabo investigaciones y revisión de antecedentes de los voluntarios antes de utilizar sus servicios. Cualquier persona autorizada por el Distrito para sus servicios voluntarios va a ser requerido de someterse a una verificación en Oregon de su historial criminal.

La aceptación y el uso de los servicios de cualquier persona que tiene como base ser voluntaria deberá ser a discreción del sistema de la escuela y tales servicios pueden ser descontinuados en cualquier tiempo.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS Chapter 243](#)
[ORS 326.607](#)

[ORS 332.107](#)

[OAR 839-020-0005](#)

Fair Labor Standards Act of 1938, 29 U.S.C. §§ 206-207 (2006).

Cross Reference(s):

GCDA/GDDA - Criminal Records Checks/Fingerprinting